

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 19)

#### Gobierno Civil de la provincia

Relación de las licencias de caza y uso de armas en general expedidas por mi autoridad durante el mes de Enero último, previos los informes favorables.

— (CONCLUSION)—

Día 12.

155 Manuel Rodriguez, de caza, de Oviedo.  
156 Jenaro Garcia, de idem, de Aller.  
157 Germán Sanchez, de idem, de Viella.  
158 Antonio Garcia, de idem, de Pereda.  
159 Joaquin Pardo, de idem, de idem.  
160 Alvaro Lopez, de idem, de Candamo.  
161 Celestino Rodriguez, de id., de Oviedo.  
162 Pedro Barros, de idem, de Figaredo.  
163 Pablo Zapico, de idem, de Aller.  
164 José Vega, de idem, de Quintanal.  
165 José Otero, de idem, de Lieres.  
166 Abel Diaz, de idem, de id.,  
Día 13.  
167 Ramón Menendez, de caza, de Pereda.  
168 José Adolfo Infiesta, de id., de Santa Ana.  
169 Bernardo Fombona, de id., de Cenero.  
170 Lorenzo Gomez, de idem, de Oviedo.  
171 Alfredo Fombona, de idem, de Cenero.

172 Francisco Perez, de idem, de Viñón.  
173 Felipe Calvo, de idem, de Campo de Caso.  
174 Emilio Roza, de idem, de Cabanedo.  
175 Justo Rodriguez, de idem, de Tiraña.  
176 Anastasio Ruiz, de idem, de Arenas.  
177 Juan Calzadilla, de idem, de Santa Cruz.  
178 Tirso Lopez, de idem, de Cortina.  
179 Fernando Perez, de idem, de Cangas de Onís.

Día 14.

180 Antonio Zabala, de caza, de Celleruelo.  
181 Celestino Gonzalez, de id., de Jove.  
182 Jacinto Fernandez, de idem, de Prado.  
183 José Ramón Espina, de id., de Peñuco.  
184 Rufino Garcia, de idem, de San Juan de Arenas.  
185 Federico Menendez, de id., de Olloniego.  
186 Miguel Arjona, de idem, de Gijón.  
187 Luis Quintana, de idem, de Poó.  
188 Anacleto Gallego, de idem, de Mieres.  
189 Evaristo Rebollar, de idem, de Tazonés.  
190 Tomás Pardo, de idem, de Castiello.  
191 Francisco Garcia, de idem, de Tazonés.  
192 Basilio Valdés, de idem, de Arroes.  
193 Manuel Urdangaray, de armas, de Oviedo.  
194 Marcelino Tuñón, de idem, de Bárzana.

Día 16.

195 Alfredo Lobato, de caza, de Bueño.  
196 Angel Martinez, de idem, de Corvera.  
197 Manuel Paredes, de idem, de Caborana.  
198 José María Sanchez, de id., de Bimenes.  
199 Antonio Lucio, de armas, de La Felguera.

200 Juan Garcia, de caza, de Soto de Caso.  
201 Amable Prida, de idem, de Felguerina.  
202 José Fernandez, de idem, de Oviedo.  
203 Rafael del Riego, de armas, de Turón.  
204 Luis Bertiez, de idem, de idem.  
205 Eugenio Guallart, de idem, de Santa Cruz.  
206 Julio Peinado, de idem, de Gijón.

Día 17.

207 Ramón Ruisanchez, de caza, de Ribadesella.  
208 Faustino Gonzalez, de idem, de Tremañes.  
209 Eduardo Estefania, de idem, de Llanes.  
210 Fermin Garcia, de idem, de Manjoya.  
211 Luis Benito, de idem, de San Tirso de Abres.  
212 José Lopez, de idem, de id.,  
213 Sacramento Lafuente, de armas, de Gijón.  
214 Manuel Monasterio, de idem, de idem.  
215 Amador Vazquez, de caza, de Olloniego.

Día 18.

216 Manuel Conde, de caza, de Gijón.  
217 Celedonio Fernandez, de id., de Villoria.  
218 Arturo Muñoz, de idem, de Gijón.  
219 Benigno Gonzalez, de idem, de San Esteban de las Cruces.  
220 Teófilo Zamora, de idem, de Oviedo.  
221 Agustin Ordoñez, de idem, de Caborana.  
222 Leopoldo Sousa, de armas, de Oviedo.

Día 19.

223 Julio Garcia, de armas, de Avilés.  
224 José del Valle, de caza, de Vega de Lena.  
225 Alejandro de la Pedraja, de armas, de Oviedo.  
226 Ramón Vega, de caza, de El Entrego.  
227 Eulogio Garcia, de idem, de Santullano.

228 Luis Prendes, de idem, de Carrio.  
229 Maximino Zapico, de idem, de Ordaliego.  
230 Benigno Gonzalez, de idem, de Collado.  
231 Antonio Moreno, de idem, de Oviedo.

Día 20.

232 Lucindo Hevia, de caza, de Mieres.  
233 Julio Menendez Vega, de id., de Abaña.  
234 Francisco Arias, de idem, de Gijón.  
235 José Sanchez, de idem, de Ribadesella

Día 21.

236 José Menendez, de caza, de Santa Cruz.  
237 Angel Fernandez, de idem, de San Esteban de Pravia.  
238 Juan Antonio Corrales, de idem, de idem.  
239 Manuel Fernandez, de idem, de Oviedo.  
240 José Collado, de idem, de idem.  
241 Severino Rodriguez, de id., de Cornellana.  
242 Ramón Gonzalez, de idem, de Moreda.  
243 Benjamin Oporto, de idem, de Oviedo.

Día 24.

244 Victoriano Mata, de caza, de Noreña.  
245 Enrique Diaz, de idem, de Arenas.  
246 Ramón Suarez, de idem, de Avilés.  
247 José Lombardía, de idem, de Santa Ana.  
248 Eugenio Alvarez, de idem, de Somió.  
249 Francisco Blanco, de armas, de Villaviciosa.

Día 25.

250 Severino Pando, de caza, de de Arriendas.  
251 Manuel Gonzalez, de idem, de Jove.  
252 Justo Alvarez, de idem, de Tremañes.  
253 Pedro Delgado, de idem, de Villardeveyo.  
254 Lorenzo Martinez, de idem, de Requejado.

255 José A. Fernandez, de idem, de Morcin.

256 Manuel de las Heras, de armas, de Gijón.

257 José Amat, de idem, de Moreda.

258 Juan Hernandez, de idem, de Oviedo.

Día 27.

259 José Salgado, de armas, de Loredó.

260 Angel Hevia, de idem, de Sopena.

261 José Fernandez, de idem, de La Foz.

262 Enrique de la Torre, de id., de Entrego.

263 Saturnino Aguirre, de caza, de Oviedo.

264 Francisco Rodriguez, de armas, de Entrego.

265 Cesar Fernandez, de idem, de idem.

266 Domingo Fernandez, de id., de Veriña.

267 Marcelino Fernandez, de id., de Oviedo.

268 José Valdés, de caza, de Gijón.

269 José Garcia, de idem, de Riaño.

270 Ignacio Moris, de idem, de Celorio.

271 Ricardo Fernandez, de id., de Ambás.

272 Cayetano Aza, de idem, de Lena.

273 Rogelio Rodriguez, de idem, de Copian.

Día 28.

274 José Llaca, de caza, de Posada.

275 Terencio Gonzalez, de idem, de Mieres.

276 Cándido Alvarez, de idem, de Santullano.

277 Luis Fernandez, de idem, de Figaredo.

278 Alfredo Castañón, de idem, de idem.

279 Manuel Fernandez, de idem, de Morcin.

280 Alfredo Fernandez, de idem, de Santullano.

281 Luciano Iglesias, de armas, de idem.

282 José Alvarez, de idem, de Cenera.

283 Ignacio Alvarez, de caza, de Castiello.

284 Evaristo Villaverde, de id., de idem.

285 José Nachón, de idem, de Llanes.

Día 30.

286 Jenaro Fernandez, de caza, de Piedras Blancas.

287 José Prendes, de idem, de Castrillón.

288 Félix Hermano, de idem, de Encina de Esguevas.

289 Basilio Gonzalez, de idem, de Moreda.

290 Alfredo Sanchez, de idem, de Vega de Poja.

291 Constantino Garcia, de idem, de Langreo.

292 Marcelino Argüelles, de id., de Armada.

293 Andrés Infiesta, de idem, de Somió.

294 José Ramón Blanco, de armas, de Felguera.

295 Manuel Perez, de idem, de Gijón.

296 José Pruneda, de idem, de Lastres.

297 Cándido Gonzalez, de idem, de Caborana.

298 Constantino Garcia, de idem, de idem.

Día 31.

299 Nicolás Sanchez, de caza, de Felguera.

300 Eusebio Menendez, de idem, de Tineo.

301 Angel Perez, de idem, de Uria.

302 José Alvarez, de idem, de Pigüña.

303 Carlos Tuñón, de idem, de Pola de Lena.

304 Robustiano Vega, de idem, de Avilés.

305 Jenaro de Llano, de idem, de idem.

Oviedo, 1.º de Febrero de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 385

#### Ferrocarriles.—Edicto.

Examinado el expediente tramitado para la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el choque de costado de las máquinas números 1.697 y 1.650, ocurrido el día 8 de Abril de 1919 en la Estación de El Caleyó, de la línea de León a Gijón: y

Resultando que el Ingeniero Jefe de la 1.ª División de ferrocarriles al dar cuenta a este Gobierno Civil, en 28 de Julio de 1919, del accidente de que queda hecha referencia, manifestó que aquél fué debido a que el guarda de noche maniobró indebidamente la aguja número 4, con que la máquina número 1.697 que debía entrar por la vía 4.ª tomó la vía 2.ª chocando con la número 1.650, de lo que es responsable el expresado agente por haber infringido lo dispuesto en los artículos 6, 7, 43 y 49 del Reglamento para guarda-agujas aprobado por Real orden de 10 de Octubre de 1881, por cuya razón propuso la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles del Norte, como responsable de las faltas cometidas por sus agentes.

Resultando que el Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, contestando a la denuncia, manifiesta que debiéndose el accidente al incumplimiento de preceptos reglamentarios, y siendo la responsabilidad exclusiva de los agentes no debe hacerse extensiva a la Compañía, de conformidad con la Real orden de 22 de Abril de 1908, aclaratoria de la 2 de Enero del mismo año.

Resultando que la Comisión provincial, en sesión de 21 del pasado mes de Diciembre, acordó informar que procedía la imposición de la multa de 250 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles del Norte, propuesta por la Jefatura de la 1.ª División de ferrocarriles:

Considerando que el choque de los trenes números 1.697 y 1.650, ocurrido el día 8 de Abril de 1919 en la Estación de El Caleyó, de la línea de León a Gijón, revela un

abandono comprobado con el hecho de que un guarda-agujas por desconocimiento o descuido maniobra indebidamente una aguja:

Considerando que con lo sucedido se pone de relieve el poco celo desplegado por la Compañía del ferrocarril para hacer que por sus empleados se cumplan las disposiciones legales dictadas para evitar percances de esta clase y, que ésto la hace responsable del accidente ocurrido para ante la Administración;

Vistos los artículos 12 de la vigente Ley de policía de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877; los 150, 160 y 166 del Reglamento para su ejecución de 8 de Septiembre de 1878, y las Reales órdenes de 8 de Junio y 14 de Octubre de 1917,

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, imponer la multa de 250 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el choque de costado de las máquinas números 1.697 y 1.650, ocurrido el día 8 de Abril de 1919 en la Estación de El Caleyó, correspondiente a la línea de León a Gijón; que se publique el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; que se dé conocimiento de esta resolución a la citada Compañía, advirtiéndole que de no estar conforme con lo resuelto puede recurrir en alzada por conducto de este Gobierno Civil para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que le sea notificada esta resolución, y que para que sea admitido dicho recurso ha de ser acompañado del resguardo original del depósito constituido en la Tesorería de Hacienda por el importe de la multa, pues en otro caso se tendrá aquella por firme y consentida, según se dispone en la Real orden de 8 de Junio de 1917; que se comuniqué también esta resolución al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas e Ingeniero Jefe de la 1.ª División de ferrocarriles.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Junio de 1917.

Oviedo, 10 de Febrero de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 574

#### Circulares.

Próximas las fiestas de Carnaval, y dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 13 de Enero de 1921, se prohiba terminantemente el uso de caretas en la vía pública, así como que se celebren fiestas, paseos de carruajes y otros festivales, a no ser en lugares cerrados o previamente designados y acotados por la Autoridad; he de prevenir al público en general se abstenga en absoluto de transitar con careta por la vía pública, hacer uso de serpentinas y otros objetos que al ser lanzados pueden producir

daño, así como de toda clase de pulverizadores.

Encargo muy expresamente a las Autoridades locales, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad hagan cumplir con toda exactitud y celo lo dispuesto, esperando de la cultura de los habitantes de esta provincia que no han de dar lugar a la aplicación de correctivo alguno por los motivos expresados, y se previene a los infractores habrán de ser castigados por desobediencia con arreglo al artículo 22 de la Ley Provincial.

Oviedo, 14 de Febrero 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

En poder del vecino de La Mortera, Braulio Gonzalez Diaz, se halla depositada una vaca de las señas siguientes: alta, color rojo, de diez a doce años de edad, cuyo semoviente fué hallada abandonada en el punto conocido por Focara, ignorándose quién sea su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño y se presente a recogerla previa justificación acreditativa.

Oviedo, 15 de Febrero 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la declaración de necesidad de ocupar parte de una finca de la propiedad de D. José María Menendez de la Pola, para la construcción de un Cementerio católico en la villa de Candás, y firme por lo tanto la resolución de este Gobierno, fecha 8 de Noviembre próximo pasado, se avisa por medio de la presente Circular al citado único propietario a que la expropiación afecta, para que con arreglo a lo que determina el artículo 20 de la Ley de 10 de Enero de 1879, para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante la Alcaldía de Carreño para hacer la designación del perito que haya de representarle.

Oviedo, 27 de Febrero 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

#### MINAS

Habiéndose practicado, sin protesta ni reclamación alguna, la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad:

22.396 Marina, de 143 hectáreas, de hierro, sita en el concejo de Castropol, interesado D. Eleuterio Cuervo Miranda, vecino de Vegadeo.

22.397 Falita, de 86 hectáreas,

de idem, sita en el concejo de Vegadeo, interesado el mismo, de idem.

22.443 La Fana, de 13 hectáreas, de hulla, sita en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Galdino Ordás Sanmarful, de Ambasaguas.

22.400 San Antonio de Padua, de 106 hectáreas, de hierro, sita en el concejo de Degaña, interesado D. Manuel Pereira Rios, de Cabuelos (León).

22.440 Mercedes, de 646 hectáreas, de idem, sita en el concejo de idem, interesado D. Manuel Velasco Diaz.

22.441 María, de 400 hectáreas, de idem, sita en el concejo de Cangas de Tineo, interesado el mismo.

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno acompañarán en papel de pagos al Estado un pliego de cien pesetas para la expedición del título de propiedad, y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas cuando las minas no pasen de quince hectáreas y sean de hierro o hulla, y cuya cantidad aumentara en una peseta por cada hectárea que exceda de este número.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 10 de Febrero 1922.

El Gobernador.

Román García Novoa

R. al núm. 576

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Vista la presente instancia de la Sociedad anónima «Fábrica de Mieres», la que acompaña por duplicado un proyecto de instalación eléctrica en sus minas del grupo «Mariana» para que a los efectos sobre el Reglamento de instalaciones eléctricas aplicadas a la industria minera y metalúrgica se le dé el trámite debido;

Visto el detalle del artículo 6.º del Reglamento provisional sobre instalaciones eléctricas aplicadas a las industrias minera y metalúrgica, que indica la tramitación de esta clase de expedientes,

He acuerdo, que previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en los sitios de costumbre de la Alcaldía de Mieres, para que en el plazo de treinta días, puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados. Un Ingeniero de esta Jefatura de mi cargo informará sobre la conveniencia de la concesión y condiciones que deben imponerse.

Lo que se publica para los efectos oportunos.

Oviedo, 11 de Febrero de 1922.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

R. al núm. 619

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

Por la Dirección General de Propiedades e Impuestos, con fecha 30 de Enero último, han sido adjudicadas las siguientes parcelas, cuyas subastas han tenido lugar en el Juzgado de primera instancia de esta capital y en las que radican aquéllas, el día 28 de Mayo de 1921, y publicadas en el periódico oficial de la provincia de 15 de Abril de 1921.

Partido judicial de Castropol.

Término municipal de Coaña.

Finca número 3.344.—Una parcela sita en el kilómetro 10, hectómetro 1, sobrante de la carretera del Espín a Boal, perteneciente al Estado.

Linda al Norte con camino que de la carretera conduce al barrio de la Venta; Sur con carretera que va del Espín a Boal; Este con carretera y camino anteriormente citados, y Oeste con camino que de la carretera conduce a la Escuela Nacional.

Tiene una superficie de 235 metros cuadrados.

Fué adjudicada mediante sorteo en la Dirección General de Propiedades a D. Ramón Cotarelo Rogino, en la cantidad de 48 pesetas 30 céntimos.

Partido judicial de Lena.

Término municipal de Lena.

Finca número 3.347.—Una parcela de terreno procedente del camino real antiguo, sita en el kilómetro 406 de la carretera de Adanero a Gijón y perteneciente al Estado.

Linda al Norte y Este con prados de los herederos de Alejandro Món; Oeste con prado de Martín Muñiz Suarez, y Sur con prado del mismo Martín Muñiz Suarez.

Tiene una superficie de dos áreas y 21 centiáreas.

Fué adjudicada mediante sorteo en la Dirección General de Propiedades a D. Victor Fernandez Miranda, para ceder en la cantidad de 93 pesetas 13 céntimos.

Partido judicial de Villaviciosa.

Término municipal de Caravia.

Finca número 3.310.—Una parcela sita en el kilómetro 14, hectómetro 1 de la carretera de Ribadesella a Canero y perteneciente al Estado.

Linda al Norte con terreno de Bernardo Uncal; Sur con la citada carretera, y al Este y Oeste con caminos de servicio.

Mide 74 metros y 25 centímetros cuadrados.

Fué adjudicada mediante sorteo en la Dirección General de Propiedades a D. Bernardo Uncal, en la cantidad de siete pesetas 42 céntimos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que con arreglo a lo dispuesto en el art. 58 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1903 se sirvan ingresar los adjudicatarios en las Arcas del Tesoro, y dentro del plazo de quince días, el importe total de las adjudicaciones y demás gastos.

Oviedo, 11 de Febrero 1922.—El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 633

#### SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Lena

Terminada la matrícula de subsidio industrial y padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para regir durante el próximo año de 1922-23 se halla expuesta al público en esta Secretaría por término de diez días a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, para los efectos de reclamación.

Lena, 10 Febrero de 1922.—Fernando Fresno.

R. al núm. 620.

Alcaldía de Sariego

Se halla terminada y expuesta al público por término de diez días la matrícula de contribución industrial de este concejo formada para el ejercicio de 1922-23, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho término no serán atendidas las que se presenten.

Sariego, 9 de Febrero de 1922.—Rosendo Arboleya.

R. al núm. 605

Alcaldía de Proaza

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de diez días el padrón de matrícula industrial formado para el próximo ejercicio económico.

Proaza, 9 de Febrero 1922.—El Alcalde, Víctor Canteli.

R. al núm. 604

Alcaldía de Caso

Relación de los Concejales que han resultado proclamados en el escrutinio general verificado en el día de la fecha, con motivo de las elecciones celebradas el día cinco del mes actual.

D. Benigno Garcia Prida, independiente.

D. Manuel Ferrero Lozano, idem.

D. Gabriel Caldevilla Caldevilla, idem.

D. Jesús Garcia Aladro, idem.

D. Juan Diego Diego, idem.

Campo de Caso, a 9 de Febrero de 1922.—El Alcalde-Presidente,

Benigno Garcia.

R. al núm. 597

#### Juntas municipales del Censo electoral

DE PARRES

Don Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Parres.

Certifico: Que en sesión del dos del corriente quedó constituida la referida Junta para el bienio de mil novecientos veintidos y mil novecientos veintitres en la forma siguiente:

Presidente, D. José Fuentes Suar-díaz, reelegido por la Junta local de Reformas Sociales.

Vocales propietarios, D. Ramón Hevia Miyares, mayor contribuyente por industrial; D. Emilio Pando Fuente, por el mismo concepto; D. Tomás Cofiño López, mayor contribuyente por territorial; don Angel Abarca Cortina, por el mismo concepto; D. Ramón Fernández Rodríguez, Concejal de mayor número de votos, y D. Luis de la Fuente Portilla, ex-Juez municipal.

Vocales suplentes, D. Salvador González Villar, mayor contribuyente por territorial; D. Fermín García González, por el mismo concepto; D. Severino Gutiérrez Paniagua, mayor contribuyente por industrial; D. Pascual del Buey Larráz, por el mismo concepto; don Jesús Lobeto Pando, Concejal de mayor número de votos, y D. Salvador Martínez Llerandi, ex-Juez municipal.

De los expresados señores ha sido designado Vice-Presidente primero, D. Ramón Fernández Rodríguez, como Concejal de mayor número de votos, y Vice-Presidente segundo, D. Angel Abarca Cortina, elegido por la Junta, de la que habrá de actuar como Secretario el que lo es del Juzgado municipal, D. Vicente Somoano.

Y para remitir al Sr. Gobernador Civil a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Presidente en Arriendas, a siete de Enero de mil novecientos veintidos.—Vicente Somoano.—V.º B.º, José Fuentes.

R. al núm. 266

DE PILOÑA

Don Jenaro García Marcos, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta población.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los párrafos 1.º y 2.º del artículo 22 de la vigente Ley Electoral, esta Junta, en sesión de 1.º de Diciembre último, acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones de Diputados a Cortes y Concejales tengan lugar en este término municipal durante el año de 1922, los que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera Escuela pública de niños de Infiesto.

Sección segunda

Escuela pública de niños de Espinaredo.

Distrito segundo, Sección primera  
Escuela pública de niños de Se-  
vares.

Sección segunda

Escuela pública de niños de Pan-  
davenes.

Distrito tercero, Sección única

Escuela pública de niños de Vi-  
llamayor.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela pública de niños de Los  
Prados.

Sección segunda

Escuela pública de niños de San  
Román.

Distrito quinto, Sección primera

Escuela pública de niños de Pin-  
tueles.

Sección segunda

Escuela pública de niños de Mi-  
yares.

Infesto, 27 de Enero de 1922.—  
El Presidente, Jenaro García,—  
P. S. M., El Secretario, Andrés de  
la Vega.

R. al núm. 336.

DE PROAZA

Esta Junta municipal del Censo  
electoral, en sesión celebrada con  
fecha dos del mes de Diciembre  
último, designó para depositar los  
pliegos electorales en las eleccio-  
nes que ocurran durante el año  
1922, las carterías siguientes:

El distrito primero, Sección úni-  
ca, de Proaza, en la cartería de  
Proaza.

El distrito segundo, Sección úni-  
ca, de Caranga, depositar los plie-  
gos en la cartería de Caranga.

Y para que así conste y para su  
publicación en el BOLETIN OFICIAL  
de la provincia, remito a V. el pre-  
sente por conducto del Sr. Gober-  
nador Civil.

Dios guarde a V. muchos años.  
Proaza, 1.º de Febrero de 1922.

El Presidente, Angel Alvarez.

R. al núm. 447

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser decla-  
rados rebeldes y de incurrir en  
las demás responsabilidades le-  
gales, de no presentarse los pro-  
cesados que a continuación se  
expresan, en el plazo que se les  
fija, a contar desde el día de la  
publicación del anuncio en este  
periódico oficial y ante el Juez  
y Tribunal que se señala, se les  
cita, llama y emplaza, encar-  
gándose a todas las Autorida-  
des y agentes de la Policía ju-  
dicial procedan a la busca,  
captura y conducción de aquél-  
los, poniéndolos a disposición  
de dicho Juez o Tribunal con  
arreglo a los artículos 512 y  
883 de la Ley de Enjuiciamien-  
to Criminal, 664 del Código de  
Justicia Militar, 367 de la Ley  
de Enjuiciamiento Criminal.

INCLAN, Maximino Manuel, hijo  
de Laura, natural de Inclán, parro-  
quia de idem, Ayuntamiento de  
Pravia, provincia de Oviedo, de  
22 años de edad, domiciliado últi-  
mamente en Inclán; comparecerá  
en el término de treinta días ante

el Capitán Juez instructor del Re-  
gimiento de Infantería del Príncipe,  
número 3, D. Antonio Jiménez  
Mora, residente en Oviedo.

339

ESMAL ESTRADA, Joaquín, hijo  
de Joaquín y de Florentina, natu-  
ral de Pola, Ayuntamiento de Sie-  
ro, provincia de Oviedo, soltero,  
empleado, de 21 años de edad, es-  
tatura 1,660 milímetros, color bue-  
no, pelo castaño, cejas al pelo, ojos  
pardos, nariz regular, domiciliado  
últimamente en su pueblo, proce-  
sado por falta grave de deserción  
por faltar a concentración para su  
destino a Cuerpo; comparecerá en  
el término de treinta días ante el  
Comandante Juez instructor del  
Regimiento Infantería de Tarrago-  
na, número 78, D. Antonio Sánchez  
Paredes, residente en Gijón.

343

DIAZ SARRIEGO, Marcelino, hijo  
de Francisco y de Florentina, natu-  
ral de Riosa, Ayuntamiento de  
idem, provincia de Oviedo, solte-  
ro, minero, estatura 1,630 milíme-  
tros, procesado por la falta grave  
de deserción con motivo de faltar  
a concentración para su destino a  
Cuerpo; comparecerá en término  
de treinta días ante el Comandan-  
te Juez instructor del Regimiento  
Infantería de Zaragoza, número 12,  
D. Roberto Romero Molezúm, re-  
sidente en Santiago.

345

PEREZ DIAZ, Manuel, hijo de  
José y de Isidora, natural de Ca-  
nero, Ayuntamiento de Luarca,  
provincia de Oviedo, soltero, jor-  
nalero, de 24 años, estatura 1,660  
milímetros, color blanco, pelo cas-  
taño, cejas rubias, ojos azules, na-  
riz recta, boca y barba regulares,  
domiciliado últimamente en Bue-  
nos Aires; comparecerá en el tér-  
mino de treinta días ante el Capí-  
tán Juez instructor del 6.º Regi-  
miento de Zapadores Minadores,  
don Francisco Ruiz Castillo, de  
guarnición en Oviedo.

375

CUERVO FERNANDEZ, Jesús,  
hijo de Florentino y de Eustaquia,  
natural de Tineo, provincia de  
Oviedo, de 23 años, domiciliado  
últimamente en la Isla de Cuba;  
comparecerá en el término de  
treinta días ante el Capitán Juez  
instructor del 6.º Regimiento de  
Zapadores Minadores, D. Francis-  
co Ruiz Castillo, de guarnición en  
Oviedo.

376

FERNANDEZ DIAZ, Luis, hijo  
de Fernando y de Benigna, natu-  
ral de Barros, Ayuntamiento de  
Langreo, provincia de Oviedo, sol-  
tero, ajustador, de 21 años, esta-  
tura 1,580 milímetros, color bue-  
no, pelo castaño, cejas idem, ojos  
idem, nariz regular, barba lampi-  
ña, domiciliado últimamente en el  
pueblo de su naturaleza, procesa-  
do por falta grave de deserción,  
por faltar a concentración para su  
destino a Cuerpo; comparecerá en  
el término de treinta días ante el  
Comandante Juez instructor del  
Regimiento Infantería de Tarrago-  
na, número 78, D. Antonio San-  
chez Paredes, de guarnición en  
Gijón.

353

SUAREZ FERNANDEZ, Ventura,  
hijo de Bernardo y de Sanda-  
lia, natural de Lavio, parroquia de  
idem, Ayuntamiento de Salas (Bel-  
monte), provincia de Oviedo, sol-  
tero, labrador, de 21 años de edad,  
estatura 1,630 milímetros, color mo-  
reno, pelo rubio, cejas idem, ojos  
azules, nariz regular, boca idem,  
barba afeitada, domiciliado última-  
mente en Lavio; comparecerá en  
el término de treinta días ante el  
Capitán Juez instructor del Regi-  
miento de Infantería del Príncipe,  
número 3, D. Antonio Jiménez  
Mora, residente en Oviedo.

336

DIAZ, Marcelino, hijo de Manue-  
la, natural de Carrocera, parroquia  
de idem, Ayuntamiento de Aller,  
provincia de Oviedo, soltero, de 23  
años de edad, color bueno, pelo  
castaño, cejas idem, ojos idem, na-  
riz regular, boca idem, barba nada,  
domiciliado últimamente en Carro-  
cera; comparecerá en el término  
de treinta días ante el Capitán Juez  
instructor del Regimiento de In-  
fantería del Príncipe, número 3,  
D. Antonio Jiménez Mora, residen-  
te en Oviedo.

337

LUIS VEGA, Alvaro, hijo de Ma-  
ría, natural de Arenas, Ayunta-  
miento de Piloña, provincia de  
Oviedo, soltero, labrador, de 21  
años de edad, estatura 1,676 milí-  
metros, color moreno, pelo negro,  
cejas idem, ojos claros, nariz regu-  
lar, domiciliado últimamente en  
Piloña, procesado por falta grave  
de deserción por faltar a concen-  
tración para su destino a Cuerpo;  
comparecerá en el término de  
treinta días ante el Comandante  
Juez instructor del Regimiento In-  
fantería de Tarragona, número 78,  
D. Antonio Sánchez Paredes, resi-  
dente en Gijón.

344

CUETO ALONSO, Manuel, natu-  
ral de Gijón, soltero, minero, de  
17 años de edad, hijo de Ernesta y  
de padre desconocido, mediana  
estatura, delgado, color quebrado,  
y mal vestido, se dice marchó para  
La Oscura, domiciliado últimamen-  
te en Gijón, La Tejerona, procesa-  
do por delito de hurto; compare-  
cerá en término de diez días ante  
el Juzgado de Instrucción del  
Distrito de Oriente de Gijón, para  
ampliar la indagatoria.

388

FERNANDEZ GARCIA, José,  
hijo de José y de Juliana, natural  
de Rodiles, Ayuntamiento de Gra-  
do, provincia de Oviedo, de 21  
años de edad, domiciliado última-  
mente en el pueblo de su natura-  
leza; comparecerá en el término  
de treinta días ante el Capitán  
Juez instructor del Regimiento de  
Infantería del Príncipe, número 3,  
D. Antonio Jimenez Mora, residen-  
te en Oviedo.

414.

GOYANES SUAREZ, Antonio,  
hijo de Manuel y de María, natu-  
ral de Llamero, Ayuntamiento de  
Grado, provincia de Oviedo, pro-  
cesado por faltar a concentración;  
comparecerá en término de treinta  
días ante el Capitán Juez ins-  
tructor del Regimiento de Infante-

ría Zamora, número 8, D. Luis Oli-  
va González, residente en Lugo.

CRECENTE BOUZA, José, hijo  
de Juan Antonio y Josefa, natural  
de Santa Marta de Meilán, Ayun-  
tamiento de Riotorto, provincia de  
Lugo, soltero, minero, de 21 años  
de edad, estatura 1,700 milímetros,  
domiciliado últimamente en Sama  
de Langreo (Oviedo), procesado  
por la falta de concentración a fi-  
las; comparecerá en término de  
treinta días ante el Alférez Juez  
instructor de la Comandancia de  
Artilería del Ferrol, D. Luciano  
Losada Fernandez, residente en  
Ferrol, bajo apercibimiento que  
de no efectuarlo será declarado  
rebelde.

346

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Marítima Ballesteros

(EN LIQUIDACIÓN)

Convocatoria.

El Consejo de Administración li-  
quidador, en su sesión de esta fe-  
cha, y a tenor de lo preceptuado  
en el artículo 238 del Código de  
Comercio, acordó convocar a Jun-  
ta general ordinaria de señores  
Accionistas para el día 6 de Marzo  
próximo, en su domicilio social de  
Avilés, y hora de las diez de la ma-  
ñana, para dar cuenta a la Asam-  
blea de la situación económica en  
que se halla la Sociedad y de las  
operaciones de liquidación verifi-  
cadas por el Consejo liquidador  
durante el ejercicio de 1921.

Se advierte a los señores Accio-  
nistas que para tener derecho de  
asistencia a la Junta es indispen-  
sable la presentación del resgar-  
do original nominativo de sus ac-  
ciones, y que este documento es  
intransferible, para estos efectos,  
a otras personas que no hayan  
sido Accionistas de la Compañía,  
según las inscripciones del regis-  
tro de la Sociedad, aprobadas por  
la Dirección General de Comercio.

La Junta se celebrará, de prime-  
ra convocatoria, con la mitad más  
una del número de acciones pre-  
sentes y representadas, y sus acue-  
dos serán válidos en todo cuanto  
afecte a la misma liquidación y que  
convenga al interés común, de-  
biendo de acordarse también un  
segundo plazo para la liquidación,  
porque expirará el primero el día  
15 del actual.

Avilés, 13 de Febrero de 1922.—  
Por el Consejo de Administración  
liquidador, Eduardo Hidalgo.

HALLAZGO

La persona que en los primeros  
días del mes de Enero haya per-  
dido una cartera conteniendo de-  
terminada cantidad, puede pasar  
a recogerla en casa de D. Valen-  
tin Aguilar Gomez, Sta. Susana, 14,  
quien en presencia del Sr. Alcalde  
hará entrega de la misma, previas  
las seguridades de identificación  
necesarias.

Esc. Tip. del Hospicio provincial